



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

40129

DE

(26 ABR 2021)

Por la cual se efectúa la incorporación de recursos adicionales a la disponibilidad inicial del bienio 2021-2022 y de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía del bienio 2021-2022 para el desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema General de Regalías y las demás que le son atribuidas

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el 26 de diciembre de 2019 fue sancionado el Acto Legislativo 05 “[P]or el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”.

Que de conformidad con lo señalado en el Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 “[P]or la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

Que el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020 definió el concepto de gasto “[F]uncionamiento, operatividad y administración del SGR y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación”, señalando que su distribución estará a cargo de la Comisión Rectora.

Que el inciso segundo del artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, dispuso que “[c]ada uno de los órganos que integran el Sistema General de Regalías dispondrá de una Sección Presupuestal a través de la cual se incorporan las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que éste ejerza en el marco del Sistema acorde con la asignación adelantada por la Constitución y la Ley”.

Que el 31 de diciembre de 2020 se expidió el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías y así disponer de un instrumento jurídico consolidado para el mismo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la incorporación de recursos adicionales a la disponibilidad inicial del bienio 2021-2022 y de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía del bienio 2021-2022 para el desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema General de Regalías y las demás que le son atribuidas"

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.1.1.3.2. del mencionado Decreto "[l]os órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos (...), así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y, serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo".

Que así mismo, el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1821 de 2020 dispone que "Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago. El cierre del capítulo presupuestal independiente de los Órganos del Sistema y de sus entidades adscritas y vinculadas, de las entidades que reciben recursos de Administración del Sistema General de Regalías y de las entidades que reciben recursos por Seguimiento, Control y Evaluación, deberá ser ajustado una vez se determine la disponibilidad de caja definitiva con ocasión del ejercicio de cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías".

Que en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR con corte al 7 de enero de 2021, se evidenció, en el "Reporte de cifras de precierre", la caja disponible del recurso por concepto de "Funcionamiento del Sistema General de Regalías" asignado al Ministerio de Minas y Energía durante el bienio 2019-2020, lo cual constituyó el insumo principal para la incorporación de saldos presupuestales no ejecutados y de compromisos pendientes de pago del bienio 2019-2020 a título de disponibilidad inicial del bienio 2021-2022.

Que de acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía mediante artículo 1 de la Resolución No. 40003 del 08 de enero de 2021 "Por la cual se efectúa la incorporación de saldos presupuestales no ejecutados y de compromisos pendientes de pago del bienio 2019-2020 a título de disponibilidad inicial del bienio 2021-2022, en el presupuesto del Sistema General de Regalías", incorporó a título de disponibilidad inicial del presupuesto del bienio 2021-2022 el valor CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$5.136.491.805,81), por concepto de "Funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación".

Que una vez generado el "Reporte de Saldos de Caja" del SPGR a corte 14 de abril del 2021 se evidenció, el saldo definitivo de la disponibilidad de caja para el bienio 2019-2020, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS

244

244



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la incorporación de recursos adicionales a la disponibilidad inicial del bienio 2021-2022 y de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía del bienio 2021-2022 para el desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema General de Regalías y las demás que le son atribuidas"

PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$5.360.454.062,09), generando una variación en el saldo disponible con relación a lo incorporado inicialmente, por lo cual se hace necesario realizar una incorporación adicional a título de disponibilidad inicial del presupuesto del bienio 2021-2022, por valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$223.962.256,28).

Que la Comisión Rectora del SGR mediante artículo 2 de la Resolución 0599 del 11 de marzo de 2021, "[P]or medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022", asignó recursos para el funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía en el marco del SGR por valor de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.546.765.383).

Que así mismo, acorde al inciso 3 del artículo 6 de la Resolución referida "[l]a Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo del 20% de las apropiaciones presupuestales por asignación, beneficiario y concepto de gasto". Específicamente el bloqueo al recurso asignado al Ministerio de Minas y Energía corresponde a DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.309.353.077). Este valor podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la respectiva bienalidad. En consecuencia, el valor disponible para ser incorporado corresponde a NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$9.237.412.306).

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere realizar una incorporación adicional a título de disponibilidad inicial por valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$223.962.256,28), así como los recursos de funcionamiento del bienio 2021-2022 asignados por la Comisión Rectora del SGR al Ministerio de Minas y Energía para el desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema y las demás que le son atribuidas por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$9.237.412.306).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar recursos adicionales a título de disponibilidad inicial del presupuesto del bienio 2021-2022 por concepto de "Funcionamiento,

[Firma]

[Firma]



RESOLUCIÓN No.

4 0 1 2 9

DE

2 6 ABR 2021

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la incorporación de recursos adicionales a la disponibilidad inicial del bienio 2021-2022 y de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía del bienio 2021-2022 para el desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema General de Regalías y las demás que le son atribuidas"

operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación", el valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$223.962.256,28).

Artículo 2. Incorporar recursos por valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$9.237.412.306)**, asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución 0599 de marzo 11 de 2021, destinados a atender gastos de funcionamiento del Sistema General de Regalías durante el bienio 2021-2022 en desarrollo de las funciones que ejerce el Ministerio de Minas y Energía en su calidad de órgano del Sistema y las demás que le son atribuidas.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **2 6 ABR 2021**

DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía

Preparó: Jaime A. Yustres Castro/Carlos A. Paba Camargo/Francia P. Robayo Arévalo
Revisó: Omar Carmona Arias/Angela P. Castrillo Amado/Mónica M. Verdugo Parra /Julián E. Páez Gil
Aprobó: Camilo E. Álvarez/Laura J. Mojica Salazar